



# Transición Legislativa en Materia Energética

En el artículo 28 constitucional se establece que la planeación y el control del sistema eléctrico nacional tienen como objetivo garantizar la seguridad energética y la seguridad nacional a través de la empresa pública que se establezca



La Cámara de Diputados, el pasado 12 de marzo, aprobó con 332 votos a favor y 83 en contra las leyes secundarias de la reforma energética y fueron enviadas al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales.

Se modificaron la Ley del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo, así como la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y se expidieron ocho nuevas leyes: Ley de la Empresa Pública del Estado para la Comisión Federal de Electricidad; Ley de la Empresa Pública del Estado para Petróleos Mexicanos; Ley del Sector Eléctrico; Ley del Sector de Hidrocarburos; Ley de Planeación y Transición Energética; Ley de Biocombustibles; Ley de Geotermia y la de la Comisión Nacional de Energía.

En el caso particular de la Ley del Sector Eléctrico que se aprobó y que tiene como objetivo la seguridad energética de la Nación, es reglamentaria de los artículos 25, 27 y 28 de la Constitución reformados en el mes de octubre de 2024.

El artículo 25 constitucional cambió la denominación de empresa productiva a empresa pública; en el artículo 27 constitucional se estableció que la



planeación del sector eléctrico corresponde exclusivamente a la Nación, y la forma en que los particulares podrán participar en el sector, pero de ninguna manera tendrá prevalencia sobre la empresa pública del Estado que presta el servicio de electricidad; y en materia de litio se establece que no se otorgarán concesiones.

Dicha iniciativa constitucional con proyecto de Decreto en materia de áreas y empresas estratégicas aprobada en el arranque de la LXVI Legislatura, fue un trabajo que se llevó a cabo desde la LXV Legislatura, que concluyó su dictaminación. En estos trabajos, la Comisión de Energía, que tuvo el honor de presidir en la pasada Legislatura, luego de hacer un análisis de la iniciativa presidencial, aprobó opinión en el sentido de que es viable en sus términos; y coordinamos uno de los 32 diálogos nacionales sobre el Internet y CFE que se llevó a cabo el 21 de marzo de 2024 en el estado de Tabasco.

En la LXV Legislatura también hicimos nuestra aportación para la nueva Ley de la Industria Eléctrica en materia de generación distribuida, con una iniciativa que presentamos de manera conjunta con el entonces diputado Ignacio Mier, que planteaba aumentarla de 0.5 a 1 Mega watt (MW); en la ley eléctrica aprobada el pasado miércoles, se retoma nuestro planteamiento al establecer en el segundo párrafo del artículo 19, el aumento de su umbral a 0.7 MW, de esta manera las centrales con una capacidad menor a este rango están exentas de permiso para generar energía eléctrica.

Manuel Rodríguez González

[www.manuelrodriguez.mx](http://www.manuelrodriguez.mx)